

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO
NOMBRE: Marcos Malo Acosta
No. IDENTIFICACIÓN: 0102016763

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
2.	4629666	WINWOOD ENTERPRISE LLC.	PASAPORT	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	SUITE 808, 1220 NEWCASTLE MARKET	SOLTERO	emca@cajigaslaw.com	NO
1.	N-4629660	MULBERRY GROUP LLC	PASAPORT	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	SUITE 808, 1220 NEWCASTLE MARKET	SOLTERO	emca@cajigaslaw.com	NO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

0102016763	MALO ACOSTA MARCOS	CEDEULA	ECUADOR	AV. 24 DE MAYO	aheredia@merquiao.com.ec
IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-C-000000006	NOMBRE:	DOYLE HOLDING CORP.
MOTIVO:	ANUAL	DIRECCION:	CALLE 54 - MARBELLA - EDIFICIO MOSSFOM-PANAMA
AÑO / FECHA:	2019	NACIONALIDAD:	PANAMA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

0101532083	04/12/2018	MOSCOSO VINTIMILLA WELLINGTON FABIAN	GERENTE
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

EXPEDIENTE: 95240

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: INDIANEGOCIOS S.A.

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



Dr. Eduardo C. Palacios Jacinto
NOTARIO PÚBLICO NC JENO
CUENCA - ECUADOR

20200101009D00243

Factura: 001-200-000066798

Dr. Eduardo C. Palacios Jacinto
NOTARIO PÚBLICO NC JENO
CUENCA - ECUADOR

Ante mí, NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO de la NOTARÍA NOVENA, comparece(n) MARCOS MALO ACOSTA portador(a) de CÉDULA 0102016763 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A DOYLE HOLDING CORP. CON IDENTIFICACION SE-C-00000006 COMO APODERADO GENERAL en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMAION COMPANIA EXTRANJERA INDIANEGOCIOS S.A. / DOYLE HOLDING CORP., es(son) suya(s) / la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA, a 17 DE FEBRERO DEL 2020, (9:45).

MARCOS MALO ACOSTA
CÉDULA: 0102016763

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo C. Palacios Jacinto
NOTARIO PÚBLICO NC JENO
CUENCA - ECUADOR



PODER GENERAL

SEPAN TODOS POR ESTE MEDIO:

Dr. Ricardo C. Palacios Socor
NOTA NO PUBLICO HICEN
CUENCA - ECUADOR



Que DOYLE HOLDING CORP., una sociedad organizada bajo y según las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No. 629734, (de aquí en adelante la "Sociedad"), por este medio otorga poder general a favor de Marcos Malo Acesta, ciudadano Ecuatoriano con pasaporte No. 0102016763, de acuerdo a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin ninguna limitación, a través de actos de simple administración así como mediante actos de disposición, y por tanto tendrá facultad para celebrar contratos o actos de cualquier clase o descripción en nombre de la sociedad, y más específicamente, pero no limitado a la facultades otorgadas de aquí en adelante; recibir o dar en préstamo dinero con o sin garantías, comprar productos, mercancías, valores, acciones, bienes muebles o inmuebles o propiedades en efectivo o al crédito; abrir o ceder sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; dar en prenda, hipotecar, arrendar, ceder, cambiar, entregar, gravar y vender cualquier bien mueble o inmueble de la sociedad; gravar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que puedan pertenecer a la sociedad y emitir los respectivos recibos, abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, o instituciones crediticias, girar contra las mismas y determinar la persona o personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo y establecer las reglas para operar las mismas, depositar fondos en esas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; solicitar y ordenar la apertura de cartas de crédito por cuenta de la sociedad, así como para negociar o transferir aquellas en que la sociedad sea beneficiaria, descontar letras, comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución y someterse a los reglamentos de dichas instituciones, tener acceso a cada una de tales cajas las que puedan estar a nombre de la sociedad; girar y emitir letras de cambio, pagarés y aceptar letras de cambio; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la cual la sociedad se vea involucrada; designar y constituir toda clase de agentes, abogados, y apoderados generales o especiales delegando todas o parte de las facultades conferidas, y revocar tales designaciones. Mediante este poder la Sociedad igualmente le otorga la representación legal y extrajudicial de la compañía con facultades para presentar demandas, contestar demandas, comparecer a juicio, comparecer a audiencias, suscribir recibos y linquitos, solicitar y practicar pruebas, solicitar recursos, desistir de acciones judiciales, transigir, recibir la cosa sobre la que versa el litigio o tomar posesión de ella e instituir abogados patrocinadores.



NOTA: No es válido para el extranjero

El poder general aquí otorgado podrá ser usado y ejercido por Marcos Mialo Acevedo, ciudadano Ecuatoriano con pasaporte No. 0102016763, en cualquier parte del mundo incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación, para con plena validez hasta que la junta directiva decida otra cosa. Este Poder es válido por un año.

de cinco (5) años desde la fecha del mismo.

Para referencia se adjunta una copia del acta de Junta Directiva mediante la cual este Poder General fue autorizado.

En testimonio de la cual DOYLE HOLDING CORP., ha otorgado este Poder General hoy 24 de Enero de 2018.

ENRIQUE MAGDIEL CALICA ALBERTO
Director / Presidente

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la compañía. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la compañía.

25 MAR 2018



Esta autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMA
2. Ha sido firmado por
3. Quien actúa en calidad de:
4. y está revestido del sello/ timbre de:
5. EN PANAMA
6. el
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número:
9. Sello/ timbre:
10. Firma:



00010.00

REPUBLICA DE PANAMA

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE

DOYLE HOLDING CORP.

Dr. Ricardo C. Palacios Ochoa
NOTA NO PUBLICO NI VENIO
CUENCA - ECUADOR



Celebrada el día 24 de Enero de 2018.

A las 8:00 a.m. del día 24 de Enero de 2018, se celebró en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, una reunión de la Junta Directiva de DOYLE HOLDING CORP., habiendo renunciado al aviso sobre el tiempo, lugar y propósito de la misma todos los que tenían derecho a ello.

Presentes en esta reunión, personalmente, estuvieron los miembros de dicha junta directiva, a saber:

ENRIQUE MAGDIEL CAJIGA ALBRETE

ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN

FRANKLYN MELENDEZ

La reunión fue presidida y declarada abierta por ENRIQUE MAGDIEL CAJIGA ALBRETE,

Presidente de la Sociedad y ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN, Secretario de la

sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente indicó que el propósito de la reunión era otorgar Poder General al señor Marcos Maito

Acosta, ciudadano Ecuatoriano con pasaporte No. 0102016763.

Luego de una breve discusión de los asuntos presentados ante esta reunión y mediando moción debidamente presentada y secundada, las siguientes resoluciones fueron aprobadas por unanimidad:

SE RESOLVIO:

1. Que ENRIQUE MAGDIEL CAJIGA ALBRETE, individualmente está autorizado e instruido

para otorgar un Poder General a favor de Marcos Maito Acosta, ciudadano Ecuatoriano con pasaporte No. 0102016763, con las facultades, poderes, autoridad y limitaciones que ENRIQUE

MAGDIEL CAJIGA ALBRETE estime más conveniente a la Sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión en la cual se ha extendido esta

acta, en la fecha y lugar antes mencionada.

1971-1972
1973-1974

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
de acuerdo con la ley prevista en el numeral 1 de la Ley No. 10.900 de 2007, se declara la copia que antecede en el original que me fue presentado para su autenticación.
11 FEB 2020
Cuenca, s

Signature: _____

0029 M 0029 - 064 01020

000652694

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEXILLACION

CELULA 02
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MILTO AGOSTA
MARCOS
LIGAS DE NACIMIENTO
AZUAY
CUSCO
DEL SUJERO DAVILAS
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAOLA
EJURIA VINTILLA

010201676-3



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102016763

Nombres del ciudadano: MALO ACOSTA MARCOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ

DAVALOS

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELJURI VINTIMILLA MARIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: MALO ABAD JOSE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACOSTA VASQUEZ MONICA

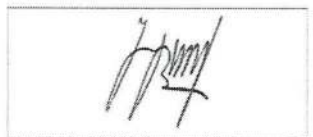
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020

Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 207-301-24374

207-301-24374

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

Dr. Gerardo C. Salazar
NOTARIO PÚBLICO
Ecuador

NUI: 0102016763

Nombre: MALO ACOSTA MARCOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020
Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 201-301-25003
201-301-25003

